



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
"Las Malvinas son argentinas"

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente

ORDENANZA N° 3064/2022

ARTÍCULO 1º.- Incorpórese como ARTÍCULO 12 BIS de la Ordenanza N°2605, el siguiente texto:

***"ARTÍCULO 12 BIS.-** El Departamento Ejecutivo Municipal debe colocar en todos los parques y plazas de la ciudad de Sunchales al menos dos carteles indicando la obligatoriedad establecida en el ARTÍCULO 12 de la presente con la leyenda: "Es obligatorio pasear a su animal de compañía con collar y correa y juntar sus deyecciones – ORDENANZA N°2605.-"*

ARTÍCULO 2º.- Incorpórese como ARTÍCULO 12 TER de la Ordenanza N°2605, el siguiente texto:

***"ARTÍCULO 12 TER.-** El Departamento Ejecutivo Municipal debe mantener en condiciones de uso, en todos los parques y plazas de la ciudad de Sunchales, el correspondiente cesto para el desecho de las deyecciones de los animales de compañía.-"*

ARTÍCULO 3º.- Incorpórese como ARTÍCULO 12 QUATER de la Ordenanza N°2605, el siguiente texto:

***"ARTÍCULO 12 QUATER.-** El Departamento Ejecutivo Municipal debe implementar campañas de concientización y difusión, a través de los medios que crea conveniente, para reforzar la educación de la población con respecto a los efectos nocivos en la salud pública y en el ambiente que provoca la NO recolección de las deyecciones de los animales, especialmente en todos los parques y plazas de la ciudad.-"*

ARTÍCULO 4º.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

/////Dada en la Sala de Sesiones "Mirta Rodríguez" del Concejo Municipal de Sunchales, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veintidós.-